



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de abril de 2015

Original: español
Español, francés e inglés
solamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

55º período de sesiones

1 a 19 de junio de 2015

Tema 6 a) del programa provisional

**Examen de los informes: informes presentados
por los Estados partes en virtud de
los artículos 16 y 17 del Pacto**

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Chile

Adición

Respuestas de Chile a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 8 de abril de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-07883 (S)



* 1 5 0 7 8 8 3 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas y siglas		3
I. Información general	1–4	4
II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)	5–22	5
Artículo 1: derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.....	5–13	5
Artículo 2, párrafo 2: no discriminación	14–20	6
Artículo 3: igualdad de derechos para hombres y mujeres.....	21–22	8
III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)	23–92	9
Artículo 6: el derecho a trabajar	23–26	9
Artículo 7: derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	27–36	10
Artículo 8: derechos sindicales.....	37–38	13
Artículo 9: derecho a la seguridad social	39–44	13
Artículo 10: protección de la familia, las madres y los hijos.....	45–51	14
Artículo 11: derecho a un nivel de vida adecuado.....	52–73	16
Artículo 12: derecho a la salud física y mental	74–79	20
Artículos 13 y 14: derecho a la educación.....	80–85	23
Artículo 15: derechos culturales.....	86–92	24

Anexos**

- I. Reporte preparatorio para el 4º Informe Periódico de Chile sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, marzo de 2015
- II. Evolución de la participación laboral de mujeres y hombres en Chile, promedio anual de trimestres calendario 2005-2014
- III. Participación de mujeres en puestos de decisión y/o responsabilidad en las empresas, promedio anual de trimestres calendario 2010-2014
- IV. Tasas de cotización previsional por sexo entre 2010 y julio 2014
- V. Tasa de desempleo de mujeres y hombres, promedio anual de trimestres calendario 1990 a 2014
- VI. Anexo legislativo
- VII. Número de trabajadores por sexo, según actividad económica 2013
- VIII. Programa Extraordinario de Reactivación, regulado por el D.S. N° 116

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Abreviaturas y siglas

APS	Aporte Previsional Solidario
CONADI	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
CPM	Consejo de Política Migratoria
D.S.	Decreto Supremo
MDS	Ministerio de Desarrollo Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINSAL	Ministerio de Salud
MINTRAB	Ministerio del Trabajo
MINVU	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	Ministerio de Medio Ambiente
MOP	Ministerio de Obras Públicas
PIO	Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
PSD	Personas en situación de discapacidad
SDP	Situación de Pobreza
SEA	Sistema de Evaluación Ambiental
SEIA	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
SENADIS	Servicio Nacional de Discapacidad
SENAME	Servicio Nacional de Menores
SENCE	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
SERNAM	Servicio Nacional de la Mujer
TCP	Trabajadores de casa particular
UTM	Unidad Tributaria Mensual
VCM	Violencia contra la mujer
VIF	Violencia intrafamiliar

I. Información general

Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones

1. El Poder Judicial ha fortalecido la educación de sus funcionarios respecto al contenido y exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta los estándares internacionales¹, mediante formación especializada. La Academia Judicial ha incorporado esta temática en los programas de formación (para postulantes al Poder Judicial); de perfeccionamiento (para miembros del Poder Judicial) y de habilitación (dirigido a aquellos jueces que postulan a las ternas para asumir el cargo de Ministro de alguna de las Cortes superiores), a través de módulos, talleres y cursos que se imparten de manera permanente y que son parte de la malla curricular.

2. Así también, ha efectuado una importante labor en materia de sensibilización a la población respecto del contenido de estos derechos y las vías disponibles para conseguir su protección: ha puesto a disposición de la ciudadanía cursos de formación en materia de derechos humanos²; ha convocado a un Concurso de Análisis Jurisprudencial referido al ejercicio de derechos de poblaciones vulnerables y ha realizado una serie de actividades de extensión en las que han abordado temáticas vinculadas al ejercicio de estos derechos por parte de grupos vulnerables, acceso a la justicia y aplicación de la normativa internacional de derechos humanos.

3. Se observa también un avance en la judicialización de los derechos del Pacto y en el desarrollo de su contenido normativo a través de la actividad jurisdiccional. Los tribunales nacionales han evolucionado hacia una interpretación amplia e inclusiva, que recoge el carácter universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado de los distintos derechos humanos, lo que ha permitido garantizar la justiciabilidad de los derechos consagrados en el Pacto, aun cuando no se encuentren expresamente enumerados en la Constitución.

4. El Poder Judicial elaboró un informe que se refiere a la manera en que los tribunales superiores de justicia del país han argumentado la justiciabilidad de los derechos del Pacto y los distintos criterios jurisprudenciales que han desarrollado, mencionando casos específicos. Este informe fue construido a partir de una muestra de 126.555 sentencias de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones, adoptadas en el período posterior al 33º período de sesiones del Comité (diciembre de 2004) hasta el mes de febrero de 2015 inclusive³.

¹ En particular ha orientado sus esfuerzos en garantizar y cumplir con los estándares fijados por el Comité en su Observación general N° 9, sobre la aplicación interna del Pacto, en cuanto a que “en la formación judicial se debe tener en cuenta la justiciabilidad del Pacto. Es especialmente importante evitar cualquier suposición a priori de que las normas no deben considerarse de aplicación inmediata”.

² A modo de ejemplo, durante el mes de diciembre de 2014 se difundió para todos los usuarios del portal institucional del Poder Judicial (www.pjud.cl) la realización del curso on-line sobre Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

³ Ver informe completo en anexo I.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 1: derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales

Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones

5. El proyecto de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas continúa su tramitación en el Senado. A su vez, el Programa de Gobierno contempla como uno de sus ejes principales la elaboración de una Nueva Constitución que debiese incorporar el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios. En el proceso de debate y decisión se garantizará la participación plena de los pueblos indígenas y la idea de un Estado pluricultural que garantice sus derechos colectivos.

6. En relación con los mecanismos existentes para la devolución de tierras ancestrales de pueblos indígenas, se destaca el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas, administrado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), destinado a satisfacer distintas demandas asociadas a los recursos de tierra y agua.

7. Durante el año 2014 la CONADI realizó la transferencia de un total de 1.608,9 hectáreas a través de traspasos de tierras fiscales y compró tierras a comunidades indígenas por un total de 13.275,9 hectáreas. De este total, 9.840,1 hectáreas corresponden a demanda ancestral y 3.435,8 hectáreas a subsidios de compra individual o comunitaria.

8. CONADI implementó también un programa de administración y/o co-administración o gobernanzas de las comunidades indígenas sobre áreas protegidas o parques nacionales aledaños, a fin de resguardar su patrimonio territorial, flora, fauna y patrimonio cultural.

Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

9. El Decreto Supremo (D.S.) N° 124 (2009) del Ministerio de Planificación se dictó con el objetivo de lograr una adecuada implementación de las respectivas normas del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. En su artículo transitorio establecía que, entrado en vigencia, se iniciaría un proceso de consulta a los pueblos indígenas para definir el procedimiento de consulta y participación. El D.S. N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) (2014) que derogó el D.S. N° 124 y reguló el procedimiento de consulta de los órganos de la Administración del Estado que adopten medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar a los pueblos indígenas, define las etapas siguientes: a) planificación del proceso de consulta; b) entrega de información y difusión del proceso de consulta; c) deliberación interna de los pueblos indígenas; d) diálogo; e) sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta.

10. Dicho D.S. establece la posibilidad de solicitar a la Subsecretaría de Servicios Sociales un pronunciamiento acerca de la procedencia de realizar un proceso de consulta indígena en cada caso. A la fecha, esta Subsecretaría ha resuelto 36 requerimientos de este tipo y ha trabajado en la definición de los criterios de afectación que las medidas puedan generar sobre los pueblos indígenas.

11. Por su parte, el D.S. N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) establece un proceso de consulta indígena que debe respetar las etapas anteriores, respecto de los proyectos de inversión que generen una afectación directa sobre los pueblos indígenas ingresados al Sistema de Evaluación Ambiental (SEA).

12. Otra medida relevante es la creación de la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena para la correcta aplicación e implementación del Convenio N° 169 de la OIT, tanto en la determinación de las procedencias de procesos de consulta como en el acompañamiento de los distintos procesos realizados por los órganos de la administración del Estado. Esta Unidad ha impulsado los procesos de consulta de las medidas legislativas que crean el Ministerio de Pueblos Indígenas y el Consejo de Pueblos Indígenas, finalizados exitosamente (enero 2015) con la participación de los nueve pueblos indígenas.

13. Conforme a los requerimientos efectuados por los pueblos indígenas, el Gobierno ha tomado la decisión de revisar el funcionamiento de los D.S. N° 66 del MDS y N° 40 del MMA en lo relativo al proceso de consulta indígena, con objeto de mejorar las deficiencias detectadas en su aplicación, a partir del primer semestre de 2015.

Artículo 2, párrafo 2: no discriminación

Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

14. La Ley N° 20609 impone la ejecución de políticas para el ejercicio de derechos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. En virtud de esta Ley, se ha implementado un amplio programa de acciones para la no-discriminación, destacándose: talleres y cursos *e-learning* dirigidos a la sociedad civil y a funcionarios públicos; Décimo Concurso de Buenas Prácticas; mesas territoriales de coordinación en instituciones públicas y organizaciones sociales; información/difusión a la ciudadanía en diversidad y no-discriminación.

15. En relación a los mecanismos de protección contemplados en la Ley N° 20609, se prevé una acción judicial para dejar sin efecto el acto discriminatorio y la aplicación de una multa de 5 a 50 Unidades Tributarias Mensuales⁴ (UTM) a beneficio fiscal.

16. El Gobierno ha comprometido la revisión integral de la Ley N° 20609 para posicionarla como una ley marco y establecer un deber para el Estado de implementar acciones afirmativas y medidas de reparación a favor de los grupos históricamente discriminados. La jornada “*Nuevos desafíos para Chile en materia de no discriminación*” realizada en la Universidad de Chile (2014) servirá de insumo para esta revisión.

Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

17. El Gobierno ha impulsado desde sus inicios importantes cambios, políticas y legislación, incorporando un enfoque de derechos humanos para combatir la discriminación estructural. Se destacan las siguientes medidas:

18. En relación con las personas en situación de discapacidad (PSD):

a) Creación de la Comisión Asesora Presidencial para el estudio y propuesta de un Plan Nacional sobre Inclusión Social de PSD (diciembre 2014)⁵;

b) Oferta Programática. El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) tiene asignado un presupuesto 2015 de 11.047.833.000 pesos⁶ para su oferta programática, la que a través de la nueva “Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo” ofrece: financiamiento de ayudas técnicas educativa y laboral; Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos; Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación; Atención Temprana: formación y capacitación a equipos educativos de jardines infantiles;

⁴ El valor de la UTM es de 43.068 pesos, lo que equivale a 70 dólares de los Estados Unidos de América (a marzo de 2015).

⁵ Decreto Supremo N° 86 del Ministerio de Desarrollo Social.

⁶ Equivalentes a 17.676.532,8 dólares (al 23 de febrero de 2015).

Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia; Articulación Intersectorial para la Inclusión de PSD, y tres nuevos programas⁷ (2015): Participación Inclusiva territorial, Acceso a la Justicia de PSD y Desarrollo de Organizaciones Inclusivas;

c) Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (2015): incluirá diagnóstico actualizado sobre prevalencia y caracterización de la discapacidad, basado en encuesta a hogares. Prevé incorporar la propuesta OMS-Banco Mundial⁸ para estandarizar la medición de la discapacidad;

d) En 2015 se presentará el proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Discapacidad como órgano rector, dotado de nuevas y mayores facultades. Asimismo, se trabaja en: incorporar el enfoque de inclusión a programas regulares en organismos públicos para capacitación e inserción laboral⁹; adecuar procesos de selección y contratación; aumentar el número de ayudas técnicas para estudiantes universitarios; potenciar la Red de Salud Mental Comunitaria a partir de los Centros de Salud Mental Comunitarios; incorporar la cobertura de órtesis y prótesis en los seguros de salud y la adaptación de la normativa nacional a los estándares internacionales.

19. Con relación a las personas migrantes, se modernizará tanto la legislación migratoria como la institucionalidad, conforme a las obligaciones internacionales asumidas por Chile. Se destacan las siguientes medidas:

a) Proyecto de Ley de Migraciones: Con el objeto de proponer una nueva normativa, en 2014 se inició un proceso participativo con actores de la sociedad civil, del cual emanará un proyecto de ley, el cual será discutido a nivel gubernamental, para luego ser presentado al Congreso durante el segundo semestre de 2014. Dicho proyecto contempla también la nueva institucionalidad en materia migratoria, que creará el nuevo Servicio Nacional de Migraciones, organismo encargado de ejecutar la Política Migratoria Nacional;

b) Para el análisis y definición de la Política Migratoria se creó en 2014 el Consejo de Política Migratoria (CPM), ente permanente que retoma los compromisos del Instructivo Presidencial N° 9 (2008) que está conformado por nueve ministros. De este organismo emana el Consejo Técnico de Política Migratoria, que reúne a representantes de todos los ministerios y servicios del Estado, para proveer la agenda temática a ser tratada por el CPM y propiciar las condiciones técnicas que permitan la ejecución e implementación de la Política Migratoria Nacional;

c) Organismos vinculados a los ya descritos y en proceso de constitución:

- Consejos Provinciales de Gestión Migratoria;
- Consejo Consultivo sobre Migraciones;

d) Acciones para la protección de los derechos de las personas migrantes:

- Acceso a la salud de la población migrante con visa en trámite; trabajadoras embarazadas; menores de 18 años hijos de migrantes;
- Acceso a los establecimientos educacionales estatales, incluida la educación preescolar a hijos de migrantes;

⁷ Corresponsiente a 911.324.000 pesos, equivalentes a 1.458.118,4 dólares (al 23 de febrero de 2015) en nuevos recursos. Ley de Presupuesto Nacional en: www.dipres.gob.cl/595/articles-126801_doc_pdf.pdf.

⁸ Encuesta Modelo en Discapacidad, OMS.

⁹ Entre ellos: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).

- Acceso a los subsidios de vivienda para titulares de un permiso de residencia definitiva (elimina requisito de 5 años);
- Visa Temporal por Motivos Laborales, como alternativa a la cuestionada Visa Sujeta a Contrato;
- Trabajo con escuelas para facilitar el acceso a la regularización de los estudiantes y sus familias;
- Otorgamiento de nacionalidad a los hijos de extranjeros nacidos en Chile;
- Para efectos de Reunificación Familiar, se crea la Visa para Uniones Civiles que reconoce el vínculo matrimonial o civil celebrado en el extranjero, sin distinción de género respecto a los o las contrayentes;
- Facilitación del acceso a la red de protección para víctimas de violencia intrafamiliar;
- Ingreso de niños migrantes a la red de protección estatal (foco en los menores no acompañados);
- Exención de multas a niños en situación irregular;

e) Se crea la Unidad de Migración e Inclusión Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales (2014). Se enfoca en la inclusión de la población inmigrante vulnerable, bajo un enfoque de derechos, regularidad migratoria e igualdad de acceso a programas sociales. Además, busca mejorar la información disponible sobre la base de encuestas de hogares y gestiona la incorporación de la “nacionalidad o lugar de nacimiento” en los registros de información.

20. En relación con la identidad de género y orientación sexual:

a) Creación del Acuerdo de Unión Civil (2015), para todo tipo de parejas (homo/heterosexuales), que otorga beneficios previsionales, laborales, de salud y derechos sucesorios; regula el cuidado personal de los/as niños/as, y establece una relación de parentesco entre los convivientes y sus familiares;

b) Compromiso de promover la aprobación de la Ley de Identidad de Género, que se encuentra en primer trámite constitucional;

c) Chile lideró la adopción de la resolución “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género” (septiembre 2014) en el Consejo de Derechos Humanos.

Artículo 3: igualdad de derechos para hombres y mujeres

Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

21. En relación a las medidas adoptadas para combatir estereotipos tradicionales respecto a las funciones de las mujeres y hombres en la familia y sociedad, se destacan las siguientes medidas:

a) Creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (8 de marzo de 2015) que fortalece la institucionalidad. Dentro de sus funciones destaca la de velar por la transformación de estereotipos, prejuicios y prácticas sociales y culturales, basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, que naturalizan y reproducen la discriminación arbitraria contra las mujeres;

b) Reintroducción en la formación docente de los programas de estudio y textos escolares, ejes y lineamientos educativos que permitan modificar prácticas y estereotipos de género y que promuevan el respeto por la diversidad sexual;

- c) Impulso de un Sistema Nacional de Cuidado;
- d) Promoción de una reforma al régimen de salas cuna, incorporando la corresponsabilidad en la crianza.

22. En relación a los métodos de evaluación de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (PIO), puede señalarse lo siguiente:

a) Primera Fase PIO 2000-2010. Se consideraron los avances del período 2000-2005 en: compromisos ministeriales; sistema de género del Programa de Mejoramiento de Gestión de los servicios dependientes de la administración central del Estado; comisiones regionales de igualdad de oportunidades; trabajo sectorial (nivel central y regional); modificaciones a la legislación. Además se escuchó opiniones de mujeres de la sociedad civil organizada y no organizada sobre los avances y áreas no cubiertas. El trabajo de campo contempló variadas técnicas de investigación: análisis de material secundario, entrevistas en profundidad, grupos de discusión y reuniones con directivos y profesionales del Servicio Nacional de la Mujer;

b) Elaboración PIO 2010-2020 (no está en implementación formal). Incluyó la evaluación de la implementación del 2º Plan de Igualdad 2010-2020. La estrategia metodológica apuntó a responder lo siguiente: i) impacto del PIO 2000-2010; ii) avances en la transversalización de la perspectiva de género en la gestión y políticas públicas; iii) escenario nacional y global en materia de equidad de género, inequidades vigentes y nuevos desafíos; iv) rol esperado para el nuevo PIO. A su vez, se incorporó información de distintas fuentes: autoridades y funcionarios/as públicos; expertas/os, académicos y centros de estudios; actores políticos (partidos, conglomerados y parlamentarios/as), y actores sociales (ONG y de mujeres).

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6: el derecho a trabajar

Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

23. El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) ha desarrollado dos grandes instrumentos para disminuir las tasas de desempleo, con foco en jóvenes:

a) Programa “Más Capaz”: capacitación en oficios diseñada a partir de lineamientos presidenciales (2014-2018). En 2014 se realizó piloto (2.817 personas) y su completa implementación comenzó en 2015. El programa apunta a jóvenes y mujeres pertenecientes a los primeros tres quintiles de vulnerabilidad que presentan nula o escasa participación laboral. Sus componentes principales son: i) Capacitación basada en enfoque de competencias; ii) Componente de Intermediación laboral; iii) Nivelación escolar; iv) Continuación de estudios de educación superior; v) Certificación de competencias laborales. Se prevé la capacitación de 450.000 personas: 300.000 mujeres y 150.000 jóvenes (incluidos 20.000 PSD). Podrán participar, junto con los Organismos Técnicos de Capacitación, dos nuevos oferentes: Liceos de Educación Media Técnico Profesional y las Instituciones de Educación Superior (IES);

b) Subsidio al Empleo Joven: Tiene como finalidad incentivar la inserción laboral formal y mejorar las condiciones salariales de aquellos segmentos vulnerables que presentan mayores barreras de entrada al mercado laboral. El subsidio fue creado el año 2009, a través de la Ley N° 20338, y permite la entrega de un beneficio monetario a los(as) trabajadores(as) jóvenes dependientes e independientes, mejorando sus sueldos. Los

beneficiarios de este subsidio son aquellos trabajadores(as) regidos por el Código del Trabajo de 18 a 25 años, y que integren un grupo familiar perteneciente al 40% más pobre de la población del país. Para el año 2014 el total de trabajadores que recibieron tal beneficio ascendió a 258.623 jóvenes.

Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones

24. En el período 2010-2014 se ha avanzado en el cumplimiento de los siguientes compromisos enunciados en el Plan de Promoción y Calidad del Empleo Femenino:

a) Más participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, con énfasis en la población de menores recursos: se incrementó de 51,8% a 55,7%, con un aumento sostenido acorde a la tendencia nacional de la última década, donde el empleo de las mujeres ha crecido en forma constante, mientras que la participación laboral de los hombres se ha mantenido estable (77,8% a 77,6%)¹⁰;

b) Mejor participación femenina (con reducción de la segregación ocupacional, mejores salarios y más protección social): aumento en las mujeres asalariadas miembros del Poder Ejecutivo, cuerpos legislativos y del personal directivo de la Administración Pública y de empresas de 27,9% a 32,7%¹¹. Los niveles de seguridad social de las mujeres también han experimentado avances. En 2010, un 60,2% de las mujeres ocupadas tenían cotizaciones previsionales al día y un 64,3% el 2014¹². El número de mujeres que fueron capacitadas por el SENCE aumentó significativamente de 428.826 a 791.899;

c) Menores niveles de desempleo femenino: entre 2010 y 2014 la tasa de desempleo de las mujeres disminuyó de 10,7% a 6,9%¹³, mostrando una baja mayor que el desempleo masculino.

25. Durante el 2014 el Ministerio del Trabajo (MINTRAB), el SERNAM y el Ministerio de Hacienda lideraron la Mesa de Diálogo Tripartito sobre Mujer y Trabajo, con participación de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC). Los principales temas tratados fueron la conciliación de la vida laboral y familiar y la corresponsabilidad social respecto del cuidado infantil y de otros miembros familiares. En particular, se ha propuesto la ampliación del derecho a salas cuna para menores, hasta los 2 años, y el desarrollo de un proyecto piloto de capacitación laboral para mujeres, de carácter bipartito, que se iniciará el 2015 en el marco del Programa Más Capaz.

26. Las políticas de igualdad de oportunidades y de equidad de género que promueve el MINTRAB se han plasmado en un conjunto de transformaciones legislativas para asegurar una mayor participación de las mujeres en empleos de calidad, acceso a cuidado infantil y otras garantías para la parentalidad responsable de mujeres y hombres trabajadores¹⁴.

Artículo 7: derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

27. El Estado aprobó la Ley N° 20786 (2014), que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular (TCP) y prohíbe la

¹⁰ Ver anexo II.

¹¹ Ver anexo III.

¹² Ver anexo IV.

¹³ Ver anexo V.

¹⁴ Ver anexo VI (avances legislativos).

exigencia de uniforme en lugares públicos, mejorando sus estándares laborales e igualando sus derechos con los demás trabajadores. Se estima que cerca de 370.000 personas serán beneficiadas con esta normativa.

28. La ley amplía el descanso semanal para los TCP que pernoctan en el domicilio del empleador (“puertas adentro”), atendida la ausencia de un límite efectivo de jornada de trabajo. Para los TCP que no pernoctan en el domicilio de su empleador (“puertas afuera”) se rebaja la jornada de 72 a 45 horas semanales, estableciendo un adicional de 15 horas semanales como horas extraordinarias. Además, establece la obligación de registrar los contratos de estos trabajadores en la Inspección del Trabajo y fija procedimientos claros de fiscalización; dispone que los costos de alimento y habitación son de cargo del empleador y no son imputables a la remuneración; y que el empleador no puede condicionar la contratación, permanencia o promoción al uso de uniformes en lugares públicos.

29. El Gobierno ha iniciado el proceso de ratificación del Convenio N° 189 de la OIT sobre trabajo doméstico, aprobado en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados y actualmente pendiente de votación por el Senado.

Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones

30. En relación a las recomendaciones de la Comisión Asesora Presidencial para la Seguridad en el Trabajo (2010), se identifican los siguientes avances:

a) Ratificación del Convenio 187 de la OIT, sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, D.S. N° 72 (2011) del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 27 de abril de 2012;

b) Creación del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 19 (2011) del MINTRAB. Su mandato se extiende hasta marzo de 2015. Actualmente, está en receso y en proceso de nombramiento de sus nuevos integrantes;

c) Ley N° 20691 (2013) que crea la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalece el rol de la Superintendencia de Seguridad Social y actualiza sus atribuciones y funciones;

d) Proyecto de ley que modifica el Estatuto Orgánico de las Mutualidades de Empleadores, enviado al Parlamento el 6 de septiembre del 2012, se encuentra en Segundo trámite constitucional en el Senado (Boletín N° 8573-13);

e) Proyecto de ley que moderniza el sistema de seguridad laboral y modifica el Seguro Social contra riesgos por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 16744), el Código del Trabajo y otras normas. Enviado el 4 de junio del 2013, se encuentra en Primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados (Boletín N° 8971-13);

f) Elaboración del Perfil Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo¹⁵.

31. Por su parte, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se elabora conforme a las fases siguientes:

a) Fase I: Taller en la OIT en el que se expusieron los lineamientos para implementar el Convenio 187 y se analizaron las experiencias comparadas de países que han formulado dicha política, con la participación de delegados de las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores, y de organismos públicos vinculados a la prevención de riesgos laborales (julio de 2014);

¹⁵ Se realizará en el segundo semestre del 2015.

- b) Fase II: Taller de diseño de metodología de consulta para la formulación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (agosto de 2014);
- c) Fase III: Talleres de Diálogo Tripartito Regionales. Se realizaron 17 talleres de consultas regionales (octubre y diciembre de 2014) acerca de los objetivos, principios, ámbitos de acción, cobertura de la política y situación actual de la prevención de riesgos laborales. En marzo de 2015 se publicará el informe de resultado de esta iniciativa, que servirá de base para elaborar la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- d) Fase IV: Opinión del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- e) Fase V: Consulta del Comité de Ministros para la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- f) Fase VI: Aprobación de la Política por parte de la Presidenta de la República¹⁶.

Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones

32. La Ley N° 20348 sobre igualdad salarial entre hombres y mujeres (junio de 2009) constituye un avance en materia de disminución de la brecha salarial. Ella estableció que todo empleador debe dar cumplimiento al principio de *igualdad de remuneraciones entre mujeres y hombres que presten un mismo trabajo*, no siendo consideradas arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones que se funden, entre otras razones, en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad.

33. Una evaluación cuatrienal de la ley fue publicada en 2013 por la Cámara de Diputados, que identificó como uno de los principales problemas para su cumplimiento efectivo la feminización de algunas ocupaciones¹⁷: en servicios, mayor concentración de mujeres; en construcción, mayor concentración de hombres. Sus resultados “podrían indicar que la formulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres por un “mismo trabajo” resulta estrecho y un estándar muy difícil de cumplir, pues no da cuenta de la realidad de la “segregación laboral”; la tendencia de mujeres y hombres a desarrollar distintos trabajos, tanto al nivel jerárquico (segregación vertical) como en las áreas de la actividad y el tipo de labor que realizan (segregación horizontal)”¹⁸.

34. El Programa de Gobierno contempla modificaciones a la ley para fortalecer la fiscalización contra la discriminación de género en materia laboral. Durante el año 2015 el MINTRAB estudiará incorporar el reconocimiento de similar remuneración a trabajos diferentes con igual valor y considerar la segmentación del mercado por sexo. Desde mayo de 2014 coordina la iniciativa “Mesa Mujer y Trabajo”, uno de cuyos ejes temáticos es producir un análisis y propuestas, abordando la brecha en los ingresos y su repercusión en la brecha en las pensiones.

35. En materia de difusión, el Programa de Buenas Prácticas Laborales del SERNAM implementó acciones de sensibilización sobre la brecha salarial y la aplicación de la Ley N° 20348, mediante seminarios y espacios de formación dirigidos a representantes de sindicatos y profesionales de recursos humanos de empresas y servicios públicos.

¹⁶ Las Fases IV, V y VI se realizarán en el primer semestre del 2015.

¹⁷ Ver anexo VII.

¹⁸ “Evaluación de la Ley N° 20.348”. Cámara de Diputados de Chile. Junio de 2013. www.evaluaciondelaley.cl/foro_ciudadano/site/artic/20121211/asocfile/20121211164002/informe_le_y_nro_20348.pdf. Mayor información se puede consultar en “El derecho a ganar lo mismo. Ley N° 20.348: Igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres” (2011) de la Dirección del Trabajo http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/articles-99443_recurso_1.pdf.

36. Otra medida relevante es la implementación del Modelo de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, mediante la acreditación que otorga la “Norma chilena de equidad de género con énfasis en la conciliación de vida laboral, familiar y personal en lógica de corresponsabilidad” (Nch. 3262.a.2011). Esta norma, definida por el Instituto Nacional de Normalización, persigue generar cambios en la gestión de recursos humanos. A su vez, en 2014 se creó el Sello “Iguala – Conciliación vida laboral, familiar y personal” que otorgará una distinción a las organizaciones acreditadas.

Artículo 8: derechos sindicales

Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

37. El derecho a huelga se reconoce en la Constitución Política (Art. 19 N° 16, inciso 6°) de forma indirecta o implícita, mientras que su consagración legal se encuentra en el Código del Trabajo (Libro IV, Título VI) como una etapa eventual dentro del proceso de negociación colectiva. Para garantizar su ejercicio sin represalias, son sujetas a sanción las prácticas antisindicales y desleales en la negociación colectiva. Estas sanciones son aplicadas por los Tribunales del Trabajo, a través del procedimiento de tutela de derechos fundamentales. Las sentencias condenatorias son registradas por la Dirección del Trabajo y una nómina de las empresas infractoras se publica semestralmente en medios de comunicación. Esta última puede, además, aplicar multas respecto de las infracciones laborales que cometa el empleador.

38. El 29 de diciembre de 2014, el Gobierno presentó una iniciativa de ley en el ámbito de los derechos colectivos que persigue modernizar el sistema de relaciones laborales, garantizando un adecuado equilibrio entre las partes y con pleno respeto a la libertad sindical, de conformidad a los convenios internacionales vigentes. Se contempla modificar la regulación legal del derecho a huelga para hacerlo más efectivo. Una de las propuestas consiste en suprimir la actual facultad del empleador para reemplazar – con trabajadores propios o externos – los puestos de trabajo de aquéllos en huelga.

Artículo 9: derecho a la seguridad social

Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

39. La Reforma Previsional del año 2008 (Ley N° 20255) ha permitido asegurar un nivel de prestaciones mínimas en caso de Vejez e Invalidez, por medio del Pilar Solidario. Este sistema financia con recursos estatales a quienes no pudieron acceder a una pensión por no cotizar en el sistema o para complementar las pensiones de aquellos que no alcanzan un monto de pensión suficiente para poder satisfacer sus necesidades.

40. El Pilar Solidario considera cinco tipos de prestaciones: a) Pensión Básica Solidaria de Vejez; b) Pensión Básica Solidaria de Invalidez; c) Aporte Previsional Básico de Vejez; d) Aporte Previsional Básico de Invalidez; e) Bono por Hijo nacido vivo.

41. Durante la implementación de la Reforma Previsional (julio 2008-diciembre 2014) se han recibido 1.462.605 solicitudes relativas al Sistema de Pensiones Solidarias, de las cuales 1.195.821 han sido acogidas (81,8%). A su vez, en diciembre de 2014 se pagaron 1.279.902 beneficios. Un 45,5% (582.643) corresponde a Pensiones Básicas Solidarias y un 54,5% (697.259) a Aportes Previsionales Solidarios.

42. El Estado también ha implementado acciones para ampliar la cobertura de acceso a seguridad social en el ámbito de la salud al 80% más pobre de la población. En particular, esto se ha logrado a través del pago de las cotizaciones de salud a 500.000 pensionados carentes de recursos y a 800 mil pensionados, beneficiarios del Pilar Solidario y aquellos

que se encuentran en el 60% más vulnerable de la población, que no pertenecen al Pilar Solidario. Asimismo, financia parcialmente el aporte previsional de salud de los pensionados que se encuentran en el cuarto quintil, reduciendo su cotización obligatoria de un 7% a un 5%, medida que ha beneficiado a 306 mil personas.

Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones

43. La Reforma Previsional (2008) representó un importante avance en materia de seguridad social respecto de las mujeres. Hacia diciembre de 2014, de los beneficios pagados en el Sistema de Seguridad Social Solidario, el 62,2% (796.499) fueron otorgados a mujeres y el 37,8% (483.403) a hombres.

44. La reforma incorporó también el beneficio “Bono por Hijo”, prestación monetaria de cargo fiscal que incrementa el monto de la pensión a las madres por cada hijo nacido vivo o adoptado. Entre agosto de 2009 y diciembre de 2014, se otorgó el Bono por Hijo nacido vivo a 357.450 mujeres pensionadas.

Artículo 10: protección de la familia, las madres y los hijos

Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

45. El Programa de Gobierno promueve una reforma al régimen patrimonial de sociedad conyugal que considera un régimen de bienes respetuoso de la igualdad entre los cónyuges, la solidaridad en la conformación y contribución de la comunidad de bienes que sustenta a la familia común, la protección del cónyuge más débil y la efectiva garantía de la autonomía económica de las mujeres. El SERNAM coordina con los Ministerios de Justicia, Economía y Hacienda un estudio de las principales iniciativas legales presentadas en el Congreso Nacional: proyecto que “Modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de la sociedad conyugal” (Boletín N° 7567-07), y proyecto que “Modifica el Código Civil y leyes complementarias en materia de sociedad conyugal o comunidad de gananciales, otorgando a la mujer y al marido iguales derechos y obligaciones” (Boletín N° 1707-18). Durante el primer semestre de 2015, conforme a dicho estudio, el Gobierno decidirá entre presentar un nuevo proyecto o reanudar la tramitación de los existentes.

Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones

46. Según la Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) aplicada en el año 2012, en Chile un total de 219.624 NNA trabajaban, teniendo una edad inferior a la mínima (15 años), o realizaban un trabajo de carácter peligroso (NNA entre 15 y 17 años), lo que representa el 6,6% de la población entre 5 y 17 años.

47. Para hacer frente a esta realidad, el Estado ha adoptado distintas medidas:

a) Decreto N° 50 (2011) del MINTRAB, que establece las actividades consideradas como peligrosas para la salud y el desarrollo de los menores de 18 años de edad; dispone medidas especiales de protección y prevención para los adolescentes sujetos a una relación laboral; y prohíbe a los/as niños/as todo trabajo nocturno en establecimientos industriales y comerciales;

b) El Comité Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, cuya coordinación está a cargo del MINTRAB, está elaborando el nuevo Plan Nacional 2015-2025 para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Esta iniciativa ha contado con la colaboración del Consejo Nacional de la Infancia, creado en 2014 como órgano asesor presidencial para la identificación, formulación y ejecución de políticas y medidas que respeten, promuevan y protejan el ejercicio de los derechos de los/as NNA;

c) Iniciativas institucionales e intersectoriales para combatir el trabajo infantil y la explotación sexual, cuyas víctimas han sido derivadas o identificadas en la red de programas del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Entre estas acciones se destacan las campañas de sensibilización “No Hay Excusas” y “Tarjeta Roja al Trabajo Infantil”; el mantenimiento de un Sistema de Registro Único de Peores Formas de Trabajo Infantil; la capacitación a actores relacionados, y la conformación de mesas de trabajo intersectoriales.

Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones

48. La Ley N° 20066 de violencia intrafamiliar (VIF) fue modificada para mejorar la protección de las mujeres en los siguientes aspectos:

a) Se estableció el delito de femicidio, mediante la Ley N° 20.480 (2010), con igual sanción que el parricidio e incorporó la categoría de ex convivientes. En el ámbito de los delitos sexuales, eliminó la exigencia de que la mujer deba oponer “resistencia” en una violación, sustituyéndola por la sola oposición; se agravó la pena de los delitos cometidos por dos o más personas, y en el caso de la salida de niños del país se prescindió de la autorización del padre condenado por delitos sexuales;

b) En los delitos patrimoniales, se autorizó a investigar los daños cometidos entre la pareja, que antes de la vigencia de la ley no se sancionaban;

c) Se limitó la posibilidad de aplicar la atenuante de irreprochable conducta anterior ante anotaciones previas por VIF;

d) Se ampliaron las presunciones de riesgo en las que el tribunal debe otorgar protección a la mujer.

49. La prevención de la violencia contra las mujeres (VCM) es una prioridad permanente para el SERNAM. Se destacan las siguientes medidas:

a) Campañas para desnaturalizar la violencia, identificar sus distintas manifestaciones y reconocerla como una vulneración de derechos;

b) Acciones dirigidas a jóvenes (88.000 en 2012-2013), enfocadas en las primeras manifestaciones de violencia durante las relaciones de noviazgo (“violencia en el pololeo”): distribución de mensajes a través de redes sociales; cuestionario de identificación de acciones de control y amenaza en la pareja, y charlas en establecimientos de educación;

c) Trabajo preventivo en educación preescolar y básica;

d) Programa de Prevención Integral de VCM que reemplaza el enfoque de violencia intrafamiliar (VIF) por uno de violencia de género, no restringido al ámbito intrafamiliar y privado, enfrentando la naturalización de la VCM y relevando las relaciones desiguales entre hombres y mujeres como su principal causa (física, psicológica, sexual, simbólica, institucional, ambiental, obstétrica, económica, etc.). Los ejes de trabajo han sido la sensibilización en la comunidad, la capacitación de agentes claves y la generación de conocimiento sobre el fenómeno;

e) Programa Nacional de Formación de Monitoras/es Comunitarios en VCM: capacitará (2015) a 1.480 dirigentas/es sociales para la realización de acciones comunitarias con una cobertura esperada de 44.400 personas;

f) Plan Nacional de Acción en VCM (2014-2018). Considera un Programa Nacional de Capacitación y la implementación de políticas públicas dirigidas a la instalación de mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de las VCM.

50. Además, SERNAM cuenta con la siguiente oferta programática para brindar una protección integral a las mujeres víctimas de violencia:

- a) 27 Casas de Acogida: ofrecen protección temporal a mujeres que se encuentran en situación de riesgo grave y/o vital por parte de su pareja;
- b) 97 Centros de la Mujer: aplican un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria y la atención a víctimas (2 centros con componente intercultural). Se implementarán (2015-2018) 24 Centros en comunas de mayores índices de violencia;
- c) Tres Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual;
- d) Programa para hombres que ejercen violencia contra sus parejas o ex parejas. (intervención psicosocial reeducativa);
- e) Casa de Acogida Nacional para Mujeres e Hijos Vulnerados por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación;
- f) SENAME, Ministerio de Interior y Carabineros de Chile, coordinan un circuito para la atención de víctimas colaterales de femicidio menores de 18 años.

51. A su vez, el Plan Nacional de Acción en VCM (2014-2018) proyecta las siguientes acciones: a) Fortalecimiento y ampliación de las Oficinas Municipales de la Mujer y la Equidad de Género; b) Implementación de 21 nuevas Casas de Acogida; c) Creación de un registro único de casos de VCM y femicidio; d) Modificación de la Ley de VIF incorporando todo tipo de violencia de género; e) Promoción de procesos institucionales de sensibilización y especialización, en jueces/zas, fiscales, policías, sector salud y educación.

Artículo 11: derecho a un nivel de vida adecuado

Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones

52. El Gobierno presentó (en enero de 2015) dos nuevas metodologías de medición de pobreza en base a los resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional:

- a) Pobreza por Ingresos: La nueva metodología actualiza la medición a los niveles de vida y necesidades de la población, de modo de imponer estándares más exigentes de lo que se considera un mínimo nivel de vida aceptable para las personas;
- b) Pobreza Multidimensional: Reconoce que el bienestar, las necesidades y la situación de pobreza (SDP) no sólo depende de los ingresos suficientes, sino que también de la satisfacción de necesidades y ejercicio de derechos en otras dimensiones del bienestar como lo son educación, salud, trabajo, seguridad social y vivienda.

53. Según la nueva metodología de medición de pobreza por ingresos, entre 2006 y 2013, el porcentaje de personas en SDP por ingresos se redujo de 29,1% a 14,4%, y en SDP extrema disminuyó de 12,6% a 4,5%. La población rural presentó una mayor proporción de personas en SDP (27,9%) respecto de la urbana (12,4%) y se observó una notoria brecha entre regiones. Por tramos de edad, la proporción de niños de 0 a 3 años en SDP alcanza al 23,2%; en el tramo de 4 a 17 años es de 21,6%; entre 18 a 29 años baja a 13,3%; entre 30 a 44 años es similar (13,7%); llegando a 11,2% entre las personas de 45 a 59 años; y un 8,4% en el tramo de 60 años y más. En el 2013, el 23,4% de la población perteneciente a pueblos indígenas se encontraba en SDP, en comparación con el 13,5% en la población no indígena. El 15,0% de las mujeres y el 13,7% de los hombres se encontraban en SDP. A nivel de hogares, el 15,4% de aquellos con jefatura femenina se encontraba en SDP y el 11,2% de los hogares con jefatura masculina.

54. Según la nueva metodología de medición de pobreza multidimensional, en 2013 un 16,0% de los hogares y un 20,4% de la población estaban en SDP multidimensional, registrándose notorias diferencias entre regiones. El 31,1% de los hogares de zonas rurales se encontraban en SDP multidimensional, disminuyendo a 13,8% en zonas urbanas. En cuanto al origen étnico, el 27,4% de los hogares con jefatura de hogar perteneciente a pueblo indígena estaba en SDP multidimensional y un 15,1% en los restantes hogares. A su vez, el 15,8% de los hogares con jefatura masculina se encontraba en SDP multidimensional y un 16,4% de aquéllos con jefatura femenina. Respecto de la edad del jefe/a de hogar: el 15,6% de los hogares cuyo jefe/a tenía de 18 a 29 años estaba en SDP multidimensional; en el tramo de 30 a 44 años el porcentaje es de 13,0%; 16,2% en el tramo de 45 a 59 años; y 18,3% en el tramo de 60 años y más.

55. La Ley N° 20.595 (2012), que crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado “Seguridades y Oportunidades” (“ingreso ético familiar”), establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema. Este subsistema incorpora un proceso de intervención de 24 meses, mediante la asistencia técnica de equipos profesionales, de acuerdo a las necesidades de cada familia. El subsistema define como usuarios a personas y familias que se encuentren en condición de extrema pobreza y otras poblaciones en condición de vulnerabilidad. A diferencia del subsistema “Chile Solidario”, se incorpora la intervención psicosocial y socio-laboral con trayectorias diferenciadas.

56. En los años 2011 y 2012 se dio inicio a la entrega de transferencias monetarias dirigidas a las familias en condición de extrema pobreza, compuestas por montos base e incrementos adicionales condicionados, de acuerdo a cada composición familiar y cumplimiento de estas condicionantes. En diciembre de 2013 participaban de este Subsistema 43.827 familias (183.481 personas), con un promedio de 4,2 personas por familia, 75% residente en zonas urbanas y 25% en rurales. En 2014, el número de familias en proceso de intervención familiar aumentó a 91.555 (363.990 personas), con un promedio de 3,8 personas por familia, manteniéndose la distribución urbano-rural. En 2014 se emitieron 704.771 transferencias monetarias base, con un promedio mensual de 58.731 familias. En diciembre pasado, el 92% de las cobradoras de las transferencias fueron mujeres, quienes en este periodo recibieron 3.329.047 dólares de los Estados Unidos en representación de sus familias. A su vez, en diciembre de 2013, del total de personas ingresadas al subsistema, 24.060 personas reconocen pertenencia a un pueblo indígena. En 2014 este número aumenta a 25.180, resultando un total de 49.240 personas que reconocen este tipo de pertenencia.

57. Los beneficios de transferencias monetarias en el primer período fueron recibidos por beneficiarios del programa Chile Solidario y del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. A diciembre de cada año el número de familias que recibieron estas prestaciones fueron: 174.969 (2012); 71.748 (2013); y 73.623 (2014).

58. Respecto a la gestión presupuestaria, el año 2014 se destinaron 28.754.556.934 pesos a transferencias monetarias, considerando aquellas de carácter base (asociada a la brecha de ingresos) y las condicionadas por cumplimiento de controles de salud y asistencia a establecimientos educacionales.

Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones

59. Chile tiene una amplia cobertura de acceso al agua potable, tanto en los sectores urbanos como rurales. Los primeros, atendidos por empresas concesionarias de servicios sanitarios, presentan altos niveles de coberturas de agua potable y alcantarillado y, recientemente, se ha observado un aumento importante en la cobertura de tratamiento de aguas servidas. La Ley Sanitaria contempla la obligatoriedad de conexión a las redes de agua potable y alcantarillado de los inmuebles ubicados en zonas urbanas que enfrentan una

red, mientras que los prestadores están obligados a mantener planes de inversión de modo de enfrentar las necesidades del crecimiento urbano.

60. A diciembre de 2013, se observan las siguientes cifras de cobertura: 4.884.035 clientes (Población atendida: 15.997.621); 18,6 metros cúbicos de consumo mensual por cliente; cobertura de agua potable: 99,9%; cobertura de alcantarillado: 96,5% y cobertura de tratamiento de aguas servidas: 99,9%.

61. En los sectores rurales, se destaca el Programa de Agua Potable Rural que ejecuta la Dirección de Obras Hidráulicas, cuyo propósito es abastecer de agua potable a todas las localidades rurales concentradas y semiconcentradas. Este programa apunta a la población de escasos recursos que reside en forma permanente en las localidades rurales seleccionadas y fomenta su participación activa, a través de la conformación de los Comités de Agua Potable Rural.

62. La cobertura en abastecimiento de agua potable intradomiciliaria alcanza un 100% de la población rural concentrada y un 15% de la población rural semiconcentrada. Asimismo, la Dirección de Obras Hidráulicas está trabajando para llegar a la meta de cubrir todas las necesidades en materia de agua potable de la población rural que reside en localidades concentradas, semiconcentradas y dispersas.

63. Otra de las medidas adoptadas para incrementar la cobertura es el Subsidio al Pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, otorgado y administrado integralmente por las Municipalidades y destinado a usuarios de escasos recursos. Mediante este beneficio, el Estado financia hasta 15 metros cúbicos de los servicios de agua potable y/o servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas, debiendo el beneficiario pagar sólo la diferencia no subsidiada. A su vez, la Ley N° 19949, que estableció el sistema de protección social denominado Chile Solidario y la Ley N° 20.595, que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado Seguridades y Oportunidades, contemplan subsidios adicionales que cubren el 100% de los primeros 15 metros cúbicos de consumo mensual.

64. Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) desarrolla acciones de promoción y protección de las fuentes de agua, en el marco de los siguientes programas:

a) Fondo de Protección Ambiental: Durante los últimos siete años ha financiado la ejecución de 79 proyectos relacionados al uso y protección del agua, los que involucran actividades con la ciudadanía en términos de levantamiento de información, sensibilización, capacitación, conservación, charlas y terrenos, entre otros;

b) Sistema de Certificación Ambiental Municipal: Los municipios adscritos deben realizar diagnósticos de consumo hídrico, campañas de sensibilización sobre el cuidado y uso eficiente del agua, junto con otras medidas relacionadas;

c) Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos: tiene como objetivo su certificación ambiental, considerando su eficiencia hídrica. Los establecimientos educativos son apoyados en la generación de materiales educativos referentes a esta temática;

d) Forjadores Ambientales: La División de Educación Ambiental del MMA publicó el documento “Cayu-Cura, principios de los Forjadores Ambientales”, en el que se establecen 6 principios ambientales orientadores, entre ellos “disminuir nuestra huella hídrica y huella de carbono” y se recomiendan acciones para su cumplimiento.

65. Para enfrentar la situación de sequía que ha afectado persistentemente a extensas zonas del territorio nacional, en marzo de 2014 se designó un Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, encargado de identificar, coordinar y avanzar en soluciones a la

escasez de agua en el país, así como asesorar en la formulación de medidas para la gestión eficiente de los recursos hídricos.

Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

66. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo promueve la equidad urbana y territorial, garantizando el acceso de los sectores vulnerables a viviendas adecuadas, barrios integrados y bienes públicos urbanos suficientes y de calidad.

67. Conforme a las mediciones de los requerimientos habitacionales, desde los años 90 existe una sostenida disminución del déficit de viviendas, tendencia que se vio interrumpida por el impacto en el parque habitacional que tuvo el terremoto de 2010. Los requerimientos por nueva vivienda en los años 1992, 2002 y 2013 fueron de 771.935, 543.542 y 459.347 unidades, respectivamente.

68. Para reducir el déficit de viviendas, desde marzo de 2014 se focaliza en adecuaciones normativas, fortalecimiento institucional, descentralización de la gestión, coordinación intersectorial, cooperación público-privada y participación ciudadana. Se otorga énfasis tanto al déficit cuantitativo como al cualitativo, así como al mejoramiento de barrios deteriorados.

69. En cuanto a las medidas adoptadas en materia de calidad de las viviendas/barrios e integración social, se destacan las siguientes acciones:

a) Adecuaciones a los actuales Programas Habitacionales (Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Programa de Protección del Patrimonio Familiar) para mejorar la calidad, diversidad y pertinencia de las viviendas a las distintas necesidades, y ampliar el acceso universal a personas con discapacidad e inmigrantes;

b) Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para facilitar el acceso a sectores que no estén en condiciones o no busquen una vivienda en propiedad;

c) Programa de Habitabilidad Rural;

d) Programa Recuperación de Barrios con foco en atención de familias de condominios sociales deteriorados ubicados en zonas urbanas desfavorecidas;

e) Programa Extraordinario de Reactivación¹⁹ que incentiva la oferta de proyectos bien localizados que favorezcan la integración social;

f) Programa de Proyectos de Integración Social;

g) Nueva facultad a los Servicios del MINVU para la contratación de la construcción de conjuntos de vivienda social, lo cual permitirá su participación en la gestión de suelos y proyectos habitacionales.

70. Respecto a las medidas adoptadas para enfrentar desastres naturales, cabe precisar que existe normativa expresa que establece condiciones urbanas según zonas de riesgo, exigencias técnicas constructivas para viviendas, espacios públicos y edificaciones. A su vez, las políticas, planes y programas de acceso a la vivienda consideran recursos que financian obras de reparación y reconstrucción de viviendas sociales afectadas por catástrofes.

71. Finalmente, el “Programa Campamentos”, tiene como objetivo contribuir a la generación de una solución habitacional que mejore calidad de vida de las familias que habitan en condiciones precarias y sin servicios básicos. La actual estrategia de

¹⁹ Se explica detalladamente en el anexo VIII.

intervención apunta a la radicación de las familias en el mismo terreno del campamento con soluciones definitivas y completas. Su relocalización se considera sólo cuando la radicación no sea posible. Se aclara que no existe una política de “desalojos forzosos”.

Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

72. El MMA ha establecido medidas relacionadas con los componentes ambientales agua y aire, que incluyen la generación e implementación de instrumentos de carácter normativo y de gestión ambiental:

a) Componente agua. Se han elaborado (2012-2014) tres Normas Secundarias de Calidad Ambiental²⁰: para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Maipo, de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Biobío y de las Aguas de la Cuenca del Río Valdivia;

b) Componente Aire. Se han realizado acciones a través de varios instrumentos de gestión ambiental, tales como: el ingreso de proyectos nuevos o sus ampliaciones al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), las Normas de Emisión, y los Planes de Descontaminación de las zonas declaradas saturadas debido a la superación de una Norma de Calidad de Aire. Asimismo, la Estrategia Nacional de Descontaminación Atmosférica 2014-2018 busca implementar 14 nuevos Planes de Descontaminación, en ciudades que cubren al 87% de los habitantes del país, expuestos a altos niveles de contaminación. En 2014 se inició el proceso de recuperación ambiental y social de las zonas afectadas por el desarrollo industrial y energético mediante la estrategia “Programas de Recuperación Ambiental y Social de Territorios Ambientalmente Vulnerables”. Esta estrategia impulsada por el MMA busca mejorar la calidad de vida de la población de comunas con conflictos ambientales históricos y actuales mediante soluciones estructurales, y transformarlas en áreas pujantes y modernas que demuestren la convivencia sustentable entre las actividades industriales, el cuidado del medio ambiente y calidad de vida.

73. En relación a la Implementación del Reglamento del SEIA, en el 2014 se capacitó a los profesionales del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Dirección General de Aguas, y Ministerio de Salud (MINSAL). A su vez, el Director Ejecutivo del Sistema de Evaluación Ambiental (SEA), en su calidad de administrador del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ha elaborado guías trámite que consideran una interpretación y aplicación uniforme del Reglamento, a fin de unificar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes. En la página web del SEA se publica una recopilación de normas de calidad secundarias de los estados que señala el Reglamento y otros valores referenciales, como una herramienta para la evaluación de los efectos adversos sobre recursos naturales renovables. Esto se suma a la recopilación de normas de calidad primarias y otros valores para la evaluación del riesgo a la salud publicada en 2013.

Artículo 12: derecho a la salud física y mental

Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

74. El Proyecto de ley (enero 2015) que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo se refiere a tres casos específicos: a) riesgo vital presente o futuro de la mujer;

²⁰ Las normas secundarias de calidad tienen como objetivo principal proteger o conservar el medio ambiente, la preservación de la naturaleza, y al hacerlo protegen los servicios eco sistémicos que estos brindan, entre los que se pueden destacar la provisión de agua para el consumo humano y la recreación.

b) alteración estructural congénita o genética del feto o embrión incompatible con la vida extrauterina; c) embarazo resultado de una violación (durante las 12 primeras semanas de gestación)²¹. Este proyecto regula los siguientes aspectos: manifestación de voluntad de la mujer; el procedimiento para la intervención, la objeción de conciencia del médico(a), la entrega de información objetiva para la mujer, modifica el Código Penal y hace primar el deber de confidencialidad por sobre el deber de denuncia. A marzo del presente año, dicho proyecto se encuentra en discusión en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados. Paralelamente, el Ministerio de Salud instruyó resguardar la confidencialidad médico-paciente en casos de aborto inducido.

75. En relación a las medidas adoptadas para la accesibilidad y disponibilidad respecto de prestaciones de salud sexual y reproductiva, se destaca la implementación de Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva, cuyo principal objetivo es facilitar el acceso a este tipo de servicios y a información relacionada. En 2013 se realizaron 483.168 consejerías en el servicio público (35.732 a hombres; 411.701 a mujeres y 35.732 consejerías a adolescentes en espacios amigables).

76. En cuanto a las medidas de prevención de embarazos de adolescentes y abortos, se destacan los siguientes avances:

a) Ley N° 20.418, sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, que obliga a los establecimientos educacionales secundarios a implementar un programa de educación sexual, apoyados por el Ministerio de Educación (MINEDUC);

b) Programa de promoción de derechos sexuales y reproductivos desde una perspectiva de género (2015), con foco en los adolescentes de 14 a 19 años de ambos sexos, pertenecientes al 60% de los hogares de menores ingresos;

c) Mesa Intersectorial sobre Embarazo Adolescente (2008), coordinada por el MINEDUC, como respuesta al “Plan Intersectorial de Prevención de Gestaciones no planificadas en Adolescentes y Jóvenes del Gobierno de Chile”, integrada por: MINEDUC²², Junta Nacional de Jardines Infantiles²³, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas²⁴, SERNAM²⁵, Instituto Nacional de la Juventud²⁶, MINSAL²⁷, MDS²⁸ y SENAME (desde 2013)²⁹;

d) Piloto para la prevención del segundo embarazo en adolescentes (SERNAM-MINSAL). Contempla visitas domiciliarias para otorgar apoyo y orientación, e insumos para la creación de un protocolo de intervención;

e) Rediseño de los “Espacios amigables para adolescentes” y el “Control Joven Sano”, del Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes (Plan de Acción Estratégico 2011-2020);

f) Siete residencias para adolescentes embarazadas y madres adolescentes vulneradas en sus derechos implementadas por el SENAME;

²¹ Boletín N° 9895-11.

²² Transversalidad Educativa, Normalización de Estudios.

²³ Unidad de Salud, Protección y Buen Trato y Salas Cuna Para que Estudie Contigo PEC.

²⁴ Beca de Apoyo a la Retención Escolar y Programa de Apoyo a la Retención Escolar.

²⁵ Programa atención y apoyo a madres adolescentes.

²⁶ Fondos Concursables, Casa Integral de la Juventud, Desayunos Públicos, Consejos Consultivos.

²⁷ Programa de Salud Integral de los Adolescentes y Jóvenes, Control Joven Sano y Consejo Consultivo.

²⁸ Subsistema de Protección Chile Crece Contigo.

²⁹ Diseño y Gestión de Redes, Justicia Juvenil.

g) Incorporación de anticoncepción de emergencia, disponible para toda la población en los a través de Atención Primaria y Urgencia desde 2010;

h) Actualización en marcha de la Norma de Regulación de Fertilidad, que contempla disponer de métodos anticonceptivos seguros, eficaces y reversibles a la población adolescente;

i) Reformulación del Programa Salud de la Mujer, ahora llamado “Programa de Salud Sexual y Salud Reproductiva”, que comprende a hombres y mujeres a lo largo de su ciclo vital e incluye las diversas orientaciones sexuales y/o identidades de género.

Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones

77. El Plan Nacional de Salud 2011-2020 está en proceso de revisión, en cuanto a: metodología usada en su diseño; número y calidad de sus indicadores; alineación con los énfasis del actual gobierno referidos a equidad y sistema sanitario. Durante 2015 se realizará la evaluación de mitad de período.

78. La “Estrategia Nacional 2.0” propuesta por el Gobierno contempla el enfoque de equidad en salud como responsabilidad del Estado. Como objetivos persigue disminuir las desigualdades, desarrollar una metodología de implementación que incorpore la diversidad y fomentar una visión holística de las personas, su entorno y del sistema sanitario.

79. Se destacan las siguientes acciones en materia de acceso igualitario:

a) Pueblos Indígenas. La Ley N° 20584 (2012) establece el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas a recibir una atención de salud con pertinencia cultural, que se expresará en la aplicación de un modelo de salud intercultural validado ante las comunidades indígenas. Contempla el reconocimiento de sus conocimientos y prácticas de sanación; facilitadores interculturales; señalización en lenguas indígenas y asistencia religiosa propia de su cultura. En 2014 se desarrolló un proceso para la elaboración de un reglamento de dicho derecho, en el que participaron organizaciones indígenas en 11 regiones, y en 2015 será sometido a consulta;

b) Migrantes:

i) Los migrantes en situación regular tienen derecho a acceder a todas las prestaciones de salud, en igualdad de condiciones que los nacionales, no así los migrantes en situación irregular;

ii) Desde 2003 se han adoptado medidas para proporcionar atención de salud a mujeres embarazadas³⁰ y a NNA, en igualdad de condiciones de sus pares chilenos independiente de su situación migratoria³¹. En 2008 se emitió un instructivo (MINSAL) sobre los derechos de atención de salud de la población inmigrante en riesgo social y situación irregular, que explicita el derecho a atención de urgencia y a bienes públicos en salud (educación para la salud, vacunas y control nutricional)³²;

iii) Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Inmigrantes (desde 2014)³³: busca desarrollar estrategias que superen las barreras de acceso a la atención primaria de salud, con una cobertura inicial de 11 comunas con mayor población inmigrante;

³⁰ Oficio Circular N° 1179, 2003.

³¹ Resolución Exenta N° 1914, marzo de 2008.

³² Emite el Ordinario N° 3229, 2008.

³³ Resolución Exenta N° 1266 (diciembre de 2014) cuyo objetivo es implementar estrategias dentro del modelo de atención que permitan superar las barreras de acceso a la atención, promoción y prevención de la salud que afecta a la población inmigrante, en especial la no regulada.

- iv) Desarrollo de “Política de Salud de Inmigrantes” (2014);
- c) Población rural. Se destaca el “Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural” (desde 2008) en más de 250 comunas con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de funcionamiento de los establecimientos rurales de atención. En el país existen 1.176 Postas de Salud Rural para cubrir las necesidades de alrededor de 600.000 personas. Gracias al programa, actualmente, el 40% de las Postas Rurales cuenta con dos técnicos paramédicos fijos, y cerca de 100 comunas tienen refuerzo de equipos profesionales que realizan rondas, periódicamente, a cada Posta de Salud Rural.

Artículos 13 y 14: derecho a la educación

Respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones

80. Restituir el derecho a la educación gratuita, de calidad y con equidad es uno de los objetivos fundamentales del Programa de Gobierno. El MINEDUC está gestionando transformaciones graduales y estructurales que garanticen el acceso a educación de calidad, respetando la provisión mixta y la libertad de elección de las familias.

81. La Reforma Educacional considera un conjunto de iniciativas legislativas y de políticas educativas, con énfasis en la educación pública, que buscan aumentar la inclusión en el sistema escolar, mejorar la calidad integral de los aprendizajes y reducir las brechas de desigualdad del sistema. El Congreso aprobó (enero 2015) el Proyecto de Ley de inclusión³⁴ que regula la admisión de los/as estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos que reciben aportes del Estado.

82. Además, se destacan las siguientes medidas:

- a) Creación del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (2014), por un monto de 139.094.280.000 pesos, cuya ejecución alcanzó un 100%;
- b) Mejoramiento de la infraestructura de las escuelas y liceos públicos, con una inversión de 36.942.114.000 pesos destinada a 1.265 proyectos;
- c) Consejo Consultivo para el Fortalecimiento de la Educación Pública;
- d) Plan “Liceos Inclusivos”;
- e) Sistema de apoyo técnico prioritario a escuelas y liceos públicos;
- f) Programa de Acceso y Acompañamiento Efectivo a la Educación Superior;
- g) Sistema de Aseguramiento de la Calidad (MINEDUC, Agencia de la Calidad de la Educación y Superintendencia de Educación);
- h) Comité de Coordinación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad orientado a definir prioridades y lineamientos para el Plan Nacional respectivo.

Respuesta al párrafo 25 de la lista de cuestiones

83. Actualmente, existe un sistema mixto de establecimientos que reciben subvención estatal: municipales que proveen educación gratuita y particulares que reciben subvención y cobran un copago. El Proyecto de Ley de Inclusión (2015) persigue establecer la gratuidad en todo el sistema escolar.

84. Respecto de la educación superior, el Gobierno contempla avanzar gradualmente en su gratuidad universal. Dentro de los próximos seis años se prevé la gratuidad de los

³⁴ Boletín N° 9366.

estudiantes pertenecientes al 70% más vulnerable de la población, para acceder a toda institución de educación superior que se encuentre acreditada y que se ciña a las normas sobre la inexistencia de lucro.

85. En materia de acceso a la educación superior, se puso en marcha un Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo que, para 2015, abarcará a 340 establecimientos educacionales con población escolar vulnerable y bajos resultados en la Prueba de Selección Universitaria.

Artículo 15: derechos culturales

Respuesta al párrafo 26 de la lista de cuestiones

86. Se destacan los siguientes avances:

a) La Ley General de Educación reconoce el valor de la lengua y las culturas indígenas. El Decreto N° 280 del MINEDUC señala la obligatoriedad (desde 2014) de ofrecer un Sector de Lengua Indígena en aquellos establecimientos educacionales con una matrícula de estudiantes indígenas igual o superior al 20%;

b) La Secretaría de Educación Intercultural Indígena creada por el MINEDUC, dependiente de la Subsecretaría de Educación, transversalizará orientaciones de política educativa que favorezcan a los pueblos indígenas y políticas de interculturalidad para todo el sistema educativo escolar y de educación superior;

c) El Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) financia proyectos vinculados al Sector de Lengua Indígena, Estrategias de Interculturalidad y Revitalización Lingüística y Bilingüismo. El PEIB mantiene convenios de colaboración con universidades que imparten la carrera de Pedagogía Básica Intercultural Bilingüe;

d) Proceso de revisión de las nuevas “Bases Curriculares de la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios”, las que serán luego consultadas a pueblos indígenas;

e) Creación del Centro de Patrimonio Inmaterial, Indígena y Rural;

f) Consulta Previa a los Pueblos Indígenas sobre el Proyecto de Ley que creará el futuro Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Respuesta al párrafo 27 de la lista de cuestiones

87. El Gobierno ha impulsado el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones en localidades aisladas, zonas rurales y población de menores ingresos. Para el año 2016 se prevé que el 98% del territorio habitado cuente con ofertas de servicios de telecomunicaciones, incluida Internet.

88. Entre el 2012 a 2016 se estima que serán favorecidas 3,2 millones de personas de más de 3.000 localidades (18% de la población nacional) por el desarrollo de políticas públicas de conectividad digital, contemplándose subsidios directos del Estado a la oferta de servicios y extensión de redes, y contraprestaciones en los concursos de adjudicación de espectro radioeléctrico.

89. La política sectorial también considera la cobertura de acceso a Internet gratuito para los establecimientos educacionales (pre escolar, básica y media) municipales o privados subvencionados

90. Desde el año 2012 se trabaja en el proyecto “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, implementando espacios públicos con acceso gratuito a Internet que

contempla un total de 1.200 Zonas WiFi ChileGob a lo largo del país. Actualmente, existen 460 Zonas WiFi ChileGob en seis regiones de Chile; y durante los años 2015-2016 se implementarán 400 Zonas, alcanzando a 12 regiones. El objetivo al 2020 es proveer al menos una zona WiFi en cada comuna del país.

91. En materia de inclusión digital se destaca el avance en el incremento sustantivo de la penetración de usuarios a Internet de un 52% (2011) a un 70% (2014).

92. El proyecto “Puentes educativos”, convenio colaborativo entre MINEDUC y la Fundación Pearson, apoya al proceso de enseñanza de los docentes, beneficiando a 296 establecimientos que recibieron *tablets* con un dispositivo de conexión a banda ancha móvil: 59% para establecimientos rurales (174) y 41% para urbanos (122).
